

doce (12) de la mañana deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la forma que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Avila, 28 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Arenillas.—48-E.

*Relación que se cita*

Número de orden	Nombre y apellidos	Clase de cultivo
1	Lorenzo Díaz .....	Terreno de labor.
2	Propios de Arenas .....	Monte pinar.
3	Parcela de O. P. ....	Monte pinar.
4	Juan Mercén .....	Monte olivar.
5	Juan de Dies y hnos. ...	Monte pinar.
6	Darío Pérez .....	Monte olivar.
7	Pedro Muñoz .....	Monte olivar.
8	Juan de Dies y hnos., desde el punto kilométrico 76 al 77,200 .....	Terrenos de labor y y pastos.
9	Travesía del pueblo de Ramacastañas y Propios de Arenas, desde el punto kilométrico 77,200 al 77,450 .....	—
10	Hros. de Ramón Ibáñez.	Huerta de hortaliza.
11	Florencio Farraces .....	Huerta de hortaliza.
12	Pilar Burgos .....	Huerta de hortaliza.
13	Francisco Carbonero .....	Huerta de hortaliza.
14	Vda. de Vicente Díaz .....	Huerta de hortaliza.
15	José Avila .....	Terreno de pastos y pradera.
16	Samuel Catalán .....	Terreno de labor.
17	Hros. de Lucas Suárez ...	Terreno de labor.
18	Juan Marcén .....	Pastos y monte olivar.
19	Juan de Dios y hnos. ....	Pastos y monte olivar.
20	Darío Pérez .....	Monte olivar.
21	Pedro Muñoz .....	Monte olivar.
22	Demetrio Arroyo .....	Terreno de pastos.
23	Dolores Muñoz, desde el punto kilométrico 76,300 al 77,200; finca en pleito con la gruta del cerro de Romperropas ...	Terreno de pastos y labor.
24	Travesía del pueblo de Ramacastañas y Propios de Arenas, desde el punto kilométrico 77,200 al 75,450 .....	—
25	Francisco Carbonero .....	Huerta de hortalizas.
26	Máximo López .....	Huerta de hortalizas.
27	María López .....	Huerta de hortalizas.
28	Florencio Farraces .....	Huerta de hortalizas.
29	Pilar Burgos .....	Huerta de hortalizas.
30	Obras Públicas .....	Parcela.
31	José Avila .....	Terreno de pastos (pradera).

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), afectadas por la construcción del canal y obras accesorias del salto de Santiago, en el río Sil.**

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939 con aplicación a las fincas que a continua-

ción se detallan, situadas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley

Orense, 30 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Delegado.—44-C.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad, paraje y clase*

503. Don Evaristo López Barjacoba. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
504. Don José Ares García. Valencia del Sil. A Veiga. Huerta con siete cepas.
505. Don Lisardo Fernández Fernández. Valencia del Sil. A Veiga. Huerta riego.
506. Don Lisardo Brasa Enríquez. Valencia del Sil. A Veiga. Huerta.
507. Doña Consuelo Gudiña López. Valencia del Sil. A Veiga. Huerta.
508. Don Francisco Folla Respino. Valencia del Sil. A Veiga. Viña.
509. Don José Ares García. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
510. Doña Aurelia Trincado Calvo. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
511. Doña Hortensia Estévez Rodríguez. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
512. Don Evaristo López Barjacoba. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
514. Don Lisardo Fernández Fernández. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
515. Doña Anastasia Arias Sánchez. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
516. Don Ramiro Gudiña Trincado. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
517. Don Antolín Arias Sánchez. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
518. Don Manuel Rodríguez Barrio. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
519. Herederos de Constantino López. Valencia del Sil. Hortos. Huerta.
520. Doña Hortensia Estévez Rodríguez y herederos de Manuel Trincado. Valencia del Sil. Morais. Viña.
521. Don Balbino Alas Rodríguez. Valencia del Sil. Morais. Huerta.
522. Don Manuel Rodríguez Barrio. Valencia del Sil. Morais. Huerta y viña.
523. Don Evaristo López Barjacoba. Valencia del Sil. Morais. Viña.
524. Doña Florinda López Barjacoba. Valencia del Sil. Morais. Viña y huerta.
525. Don Balbino Alas Rodríguez. Valencia. Morais. Viña y huerta.
526. Don Flaminio Alvarez López. Valencia del Sil. Morais. Viña.
527. Don Evaristo López Barjacoba. Valencia del Sil. Morais. Viña.
528. Doña Florinda López Barjacoba. Valencia del Sil. Morais. Viña.
529. Don Manuel Rodríguez Barrio. Valencia del Sil. Morais. Viña.
530. Herederos de Manuel Alvarez Pumares. Valencia del Sil. Prado Alberto. Prado y huerta.
531. Don Ildefonso Rodríguez Alvarez. Valencia del Sil. Prado Alberto. Viña.
532. Herederos de Angel Vicente Trincado. Valencia del Sil. Pedredo. Prado y viña.
533. Don Clemente Pérez Fernández. Valencia del Sil. Prado Alberto. Prado.
534. Doña Secundina Rodríguez Barjacoba. Valencia del Sil. Prado Alberto. Prado.
535. Don Clemente Pérez Fernández. Valencia del Sil. Prado Alberto. Prado.
536. Don Flaminio Alvarez Fernández. Valencia del Sil. Prado Alberto. Prado.
537. Herederos de Manuel Alvarez Pumares. Valencia del Sil. Prado Alberto. Prado.
538. Don Justo Sánchez Barjacoba. Valencia del Sil. Prado Alberto. Prado, viña y huerta.
539. Don Evaristo López Barjacoba. Valencia del Sil. Prado Alberto. Prado y huerta.
540. Doña Florinda López Barjacoba. Valencia del Sil. Prado Alberto. Huerta, prado y viña.
541. Don Bautista Alas y Ricardo Luisa González Alas. Valencia del Sil. Prado Alberto. Huerta.
542. Herederos de Manuel Alvarez Pumares. Valencia del Sil. Prado Alberto. Huerta.
543. Don Bautista Alas Alvarez. Valencia del Sil. Prado Alberto. Huerta.

544. Doña Teresa Alas Alvarez. Valencia. Prado Alberto. Huerta.  
 545. Doña Elpidia Alas Alvarez. Valencia del Sil. Prado Alberto. Huerta.  
 546. Don José Alas Alvarez. Valencia del Sil. Prado Alberto. Huerta.  
 547. Don Lisardo Brasa Enríquez. Valencia del Sil. Prado Alberto. Huerta.  
 548. Doña Hortensia Estévez Rodríguez. Valencia del Sil. Prado Alberto. Huerta.  
 549. Don José Alas Alvarez. Valencia del Sil. Prado Alberto. Huerta con cepas.  
 550. Don Ramiro Gudiña López. Valencia del Sil. Prado Alberto. Viña.  
 551. Don Miguel Estévez Rodríguez. Valencia del Sil. Prado Alberto. Viña.  
 552. Doña Consuelo Gudiña López. Valencia del Sil. Prado Alberto. Viña.  
 553. Don Evaristo López Barjacoba. Valencia del Sil. Prado Alberto. Viña.  
 554. Don Lisardo Fernández Fernández. Valencia del Sil. Prado Alberto. Viña.  
 555. Don Clemente Núñez Núñez. Valencia del Sil. Prado Alberto. Viña.  
 556. Don Jovino Calvo Cao. Valencia del Sil. Prado Alberto. Viña.  
 557. Doña Luisa Fernández Fernández. Valencia del Sil. Prado Alberto. Viña.  
 558. Don Lisardo Brasa Enríquez. Valencia del Sil. Prado del Alberto. Huerta.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de diciembre de 1965 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran, con destino a un museo del Estado que en su día se determine, unos restos de altar y un bargeño con mesa de madera con hierros, valorados en 25.000 pesetas, cuya exportación fué solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en esta capital, Ribera de Curtidores 25, en nombre y representación de don Andrés Fourquet, de París, fué solicitado de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún unos restos de altar, valorados en 15.000 pesetas y un bargeño con mesa de madera con hierros, valorado en 10.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 19 de octubre del corriente año, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre los objetos citados por tratarse de piezas antiguas con mérito suficiente para ser conservadas en un museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses.

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio declarado de veinticinco mil pesetas (25.000), y pagarse el mismo al exportador, con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido sin que fuese hecha alegación alguna,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adque-

ran con destino al museo del Estado, que en su día se determine, unos restos de altar y un bargeño con mesa de madera con hierros.

Segundo.—Que estas adquisiciones se hagan por el precio declarado de veinticinco mil pesetas (25.000), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Ricote (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ricote (Murcia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ricote (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Ricote (Murcia) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alhama (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alhama (Murcia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alhama (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alhama y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.